

BAQUEDANO, 08 JUN. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1200

VISTOS:

1. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.
2. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento
3. Solicitud de Gasto SGM272 de fecha 05 de junio del 2009.
4. Memorando Alcaldicio Nro. 188 de fecha 12 de junio del 2009 el cual Autoriza a Decretar como Proveedor único a "JAIME JULIO YAÑEZ CASTRO RUT: 09.820.171-8" por concepto de Grupo Musical.

CONSIDERANDO:

1. Que JAIME JULIO YAÑEZ CASTRO RUT: 09.820.171-8 es el único oferente que cumple con los requisitos solicitados por el municipio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Proveedor único a "JAIME JULIO YAÑEZ CASTRO RUT: 09.820.171-8", por concepto de Grupo Musical.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto del Área Municipal.
3. **CONFECCÍONESE** Orden de Compra a nombre de "JAIME JULIO YAÑEZ CASTRO RUT: 09.820.171-8" concepto de Grupo Musical, por un monto de \$1.900.000 retención impuesto artículo 42 segunda categoría."
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GLADYS JEREZ LARA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS  
ALCALDESA (\*)

(\*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695  
BSL/GJL/lga

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Control
- Adquisiciones Municipal